ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE VIAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y SISTEMAS DE DRENAJES EL LAS VIAS DE ACCESO A LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CODIGO BPIN:	202500000011064
NOMBRE DEL PROYECTO:	*Construcción ,mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Puerto Triunfo*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	197 del 31 de enero de 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$ 39.270.010,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo EJE estratégico 3. EQUIPAMIENTO SOCIAL Y SOSTENIBLE. Programa: 3.1 Infraestructura para la movilidad Producto: Cuatro (04) mantenimientos generales de limpiezas de cuentas, drenajes, rocerías y desmalezado lineal de las vías de acceso a corregimientos y cabecera Municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

> ***ARTICULO 2. "****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
>
> ***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Ahora bien, el mantenimiento manual de las vías de influencia del municipio de Puerto Triunfo es esencial para garantizar la seguridad y accesibilidad de los habitantes y visitantes de la región. Estas vías, muchas de las cuales no cuentan con un mantenimiento constante, suelen versen afectadas por la acumulación de escombros, socavones y obstrucciones en obras transversales como alcantarillas y pontones. La rocería y limpieza de las mismas contribuyen a mejorar la visibilidad y prevenir accidentes, además de facilitar la correcta circulación del agua en los drenajes, lo que reduce el riesgo de inundaciones y el deterioro prematuro de la infraestructura vial.

La falta de intervención regular en el mantenimiento manual de estas vías puede generar serias dificultades de transporte, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando las condiciones empeoran. La limpieza y el arreglo de obras transversales, como las alcantarillas, son tareas fundamentales para evitar que se acumulen sedimentos y basura que impidan el flujo de aguas pluviales, lo que podría ocasionar desbordamientos o daños estructurales. Por lo tanto, un programa de mantenimiento manual adecuado no solo optimiza la movilidad y la conectividad de los corregimientos, sino que también protege la infraestructura vial, favoreciendo el desarrollo social y económico del municipio de Puerto Triunfo.

Es así entonces que, a partir de lo expuesto la administración municipal realiza gestión para apropiar los recursos y de esta manera llevar a cabo la ejecución de las actividades de mantenimiento manual de la red vial departamental que beneficia al municipio. Adicionalmente y en busca de impactar a toda la comunidad se gestionan recursos propios para intervenir también las vías municipales terciarias de ingreso a los demás corregimientos y de esta manera mejorar la transitabilidad y la calidad de vida de los habitantes.

De esta manera avanzamos en el cumplimiento de metas aprobado en nuestro plan de desarrollo 2024-2027 DICIENDO Y HACIENDO, además de atender necesidades insatisfechas de las comunidades en cuento a vías, propiciando de manera directa mejores condiciones de vida, entornos y entre otros

beneficios, incentivando la inversión y cambios de dinámica económica que incrementen las posibilidades de desarrollo Local.

Todo lo anterior impulsó al municipio a gestionar recursos que a su vez permite la ejecución del objeto **MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE VIAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y SISTEMAS DE DRENAJES EL LAS VIAS DE ACCESO A LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**, que permitiría dar respuesta a la necesidad existente.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de inversión municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto ***"MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE VIAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y SISTEMAS DE DRENAJES EL LAS VIAS DE ACCESO A LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Llevar a cabo la ejecución de **"MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE VIAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y SISTEMAS DE DRENAJES EL LAS VIAS DE ACCESO A LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** y como resultado sea la ejecución de las actividades de mantenimiento manual de la red vial a cargo del municipio de Puerto Triunfo, mediante contratos celebrados para tal fin y de la red vial terciaria a cargo del municipio de Puerto Triunfo con recursos propios.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCION
1	72101500	Servicio de apoyo a la construcción

A. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones que rigen el mantenimiento manual son las contenidas en el "MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS - Especificaciones Generales de Mantenimiento de carreteras" del año 2016, generadas por el INVIAS y lo mencionado en el documento del Ministerio de Transporte "*Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las entidades territoriales el fortalecimiento de la Red Vial"* las cuales se anexan a este documento.

- **ROCERÍA:**

Descripción de la Actividad: Las actividades técnicas que se ejecutarán en virtud del presente convenio se deben desarrollar de conformidad con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS - Especificaciones Generales de Mantenimiento de carreteras, generadas por el INVIAS y lo mencionado en el documento del Ministerio de Transporte "Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las entidades territoriales el fortalecimiento de la Red Vial" las cuales se anexan a este documento.

- **LIMPIEZA DE OBRAS TRANSVERSALES Y/O DE DRENAJES**

Descripción de la Actividad: Consiste en remover y retirar todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra, reduciendo la sección transversal y por lo tanto su capacidad para conducir y evacuar las aguas.

Esta limpieza se debe efectuar también en las zanjas de entrada (encoles) y salida (descoles) de cada obra. El material producto de esta actividad se debe disponer en lugares adecuados que no obstaculicen el normal funcionamiento de dichas obras y no generen riesgos de accidentes a los usuarios de la vía.

- **LIMPIEZA DE CUNETAS**

Descripción de la Actividad: Consiste en remover y retirar todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la cuneta, reduciendo la sección hidráulica y por lo tanto su capacidad para conducir y evacuar las aguas. Esta limpieza se debe efectuar también en las zanjas de entrada (encoles) y salida (descoles) de cada obra.

El material producto de esta actividad se debe disponer en lugares adecuados que no obstaculicen el normal funcionamiento de dichas obras y no generen riesgos de accidentes a los usuarios de la via.

B. Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones.

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones, permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del mismo.

2.3. LOCALIZACIÓN

Puerto Triunfo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Puerto Nare, por el este con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Sonsón y por el oeste con los municipios de San Francisco y San Luis. Dista 180 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, y posee una extensión de 361 kilómetros cuadrados.

Puerto Triunfo fue fundado en el año de 1944, siendo primeramente conocido como “El paraje del Triunfo” jurisdicción del Municipio de San Luis, posteriormente con la unión de otros territorios se crearía el corregimiento de Rebozo hasta que con la Ordenanza No. 24 de noviembre 1.977 fecha en la cual, Puerto Triunfo recibió su categoría como municipio.

El municipio de Puerto Triunfo hace parte del Magdalena Medio Antioqueño y se localiza sobre la margen izquierda del Río Magdalena y en límites con el Departamento de Boyacá.

Está conformado por unidades diferenciales que son: planicie calidad del Magdalena y la vertiente cálida humedad hacia el mismo río.

MUNICIPIO	POBLACIÓN	OBSERVACIONES
Puerto Triunfo	19.387	
ESQUEMA GRAFICO		



2.4. FORMA DE PAGO

El Municipio desembolsará los recursos de la siguiente manera:

1. El municipio cancelará al contratista un pago anticipado del 50% y el restante hasta el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedido con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los pagos derivados del contrato deberán ser previa certificación por parte del supervisor del contrato, de que el contratista cumplió con las exigencias de los estudios previos, la invitación y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución adicional a esto de cada pago se descontará en su totalidad además de los impuestos nacionales y municipales que correspondan entre ellas las deducciones de estampillas municipales equivalentes al nueve punto cinco por ciento.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente proceso de selección tendrá un plazo de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la celebración del contrato requerido es de: ***TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS ($ 39.270.010,00) M/CTE.***

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

DEDUCCIONES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Justicia Familiar	2%
Contribución Especial Obra	5%

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.

Serán funciones propias de la supervisión:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el estudio previo y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. B. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato. D. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución. F. Evaluar los informes de progreso y final del contrato g. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. H. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal. Además de esto será función de la supervisión realizar el control y seguimiento además del contrato interadministrativo al contrato de los ejecutores en lo que respecta al seguimiento administrativo, ambiental, técnico y jurídico.

2.8. TIPO DE CONTRATO:

Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, se pretende celebrar un Contrato de obra.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA

GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

f. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

ESPECIFICAS

a. Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

b. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

c. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

d. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

e. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

f. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

g. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

h. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

i. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

j. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

k. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

l. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

m. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

n. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado

de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

o. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

p. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

q. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

r. Elaborar y entregar los informes solicitados.

s. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

t. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

u. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

v. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

w. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

x. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría o supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente (según aplique):

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

B. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.

2. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.

3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral*

anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

En cuanto al estimativo del valor del presupuesto oficial, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, establece el mismo, de acuerdo a lo estipulado en los proyectos inscritos en el banco de proyectos de inversión municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Rocería y desmalezado a borde vías incluye zonas de talud a una altura mínima de 2.0 metros, incluye corte de árboles incipientes de diámetro menor o igual a 10 cm y el destronque, cargue y retiro de material vegetal producto de la rocería	ML	5300,00	$ 2.328,00	$12.338.400,00

2	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentran obstruyendo la obra.	UND	20,00	$ 205.720,00	$ 4.114.400,00
3	Limpieza manual con herramienta menor, de cunetas en concreto y limpieza de cuentas en tierra, incluye acarreo interno.	ML	5300,00	$ 1.633,00	$ 8.654.900,00
4	Destronque y retiro de árboles caídos de diámetro considerable sobre bordes de vía, incluye el cargue y retiro en volqueta.	UND	3,00	$ 1.700.000,00	$ 5.100.000,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$30.207.700,00**
				ADMINISTRACIÓN (25%)	$ 7.551.925,00
				UTILIDAD (5%)	$ 1.510.385,00
				TOTAL COSTO INDIRECTO (30%)	$ 9.062.310,00
				TOTAL PROYECTO	$ 39.270.010,00

El valor del presente proceso de contratación es de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS ($ 39.270.010,00) M/CTE*.**

En lo anterior, se tendrá en cuenta que el quien construirá la Obra ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

Cabe resaltar que el ejecutor contratado se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

Para el caso de la obra, el contrato que se derive del presente se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

4. ANALISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co para un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación Mínima Cuantía**.**

Se permite hacer análisis del sector económico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones, las ventajas que representa para esta entidad contratar el servicio que se requiere.

5.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente estudio previo pretende la futura contratación de un *contrato de obra.*

5.1.2 REVISION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES.

La secretaria de planeación realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

Municipio:	ALCALDIA DE CAUCASIA
N° de Contrato:	MC-013-SP-2024

Objeto:	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA PROYECTO DONDE SE LLEVARÁ AACABO LA ACTIVIDAD CONSTRUCCION DE CASETA COMUNAL DEALNTADO CON EL APOYO DEL PROGRAMA COLOMBIA TRANSFORMA EN LA VEREDA TIGRE 3 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIQUIA.
Valor del Contrato:	$ 34.884.570
Plazo de Ejecución:	Cuatro (04) meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Entidad:	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA
N° de Contrato:	033-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023
Objeto:	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.
Valor del Contrato:	$ 42.230.000
Plazo de Ejecución:	Cinco (05) meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	273-2019
Objeto:	DEMARCACIÓN DE DOS CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO A LA CANCHA DE LA CARACOLA UBICADA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$6,969,708.00
Plazo de Ejecución:	15 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	278-2019
Objeto:	MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$22,043,569.00
Plazo de Ejecución:	45 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	151-2024
Objeto:	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Valor del Contrato:	$ 36.233.970,00
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES

Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veinte (20) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil.*

ITEM	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTIVIDAD
1	SERVICIO DE SOLDADURA Y MONTAJES VILLA Y GALINDO S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
2	CONIDEA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
4	RESTREPO ESCOBAR JUAN CAMILO	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
5	AAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
6	SOLDADURAS Y CONSTRUCCIONES LTDA	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
7	JMG SERVICIOS PUERTO PERALES	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
8	J&F SERVICONSTRUCCIONES S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
9	MS MULTISERVICIOS J&D S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
10	L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
11	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
12	VERKIN INGENIERIA SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
13	SOMYTEC SAS	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil

14	COLLAGE INGENIERIA S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
16	ABMORO S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
18	SOLERGY GROUP S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
19	CONSTRUXEN S.A.S.	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
20	AVANZADA CONSTRUCTORA S A S	05591 - PUERTO TRIUNFO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil

A partir de lo evidenciado con anterioridad, el municipio con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato.

En este orden, la entidad en uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, informa que el presente proceso es susceptible de limitación a mipymes de carácter municipal domiciliadas en Puerto Triunfo.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 recopilado en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Riesgo de que el proceso de contratación no cuente con un adecuado estudio de mercado, o que no tenga el respaldo presupuestal necesario	No se le asigne Código BPIM	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico del mercado y presupuestal del objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta el inicio de la convocatoria	Seguimiento de las condiciones operacionales, financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia

2	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Ausencia de proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, dada las altas exigencias	Falta de concurrencia de proponentes al proceso	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico y financiero del sector objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta la diligencia de cierre de entrega de propuestas	Seguimiento de las condiciones financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia
3	General	Interno	Planeación	Riesgo económico	Sobrecostos en el presupuesto del objeto a contratar debido a la deficiencia en el análisis económico.	Detrimento patrimonial para la entidad pública.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis Económico exhaustivo	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual	Entidad Estatal	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.	En la Publicación de los Pliegos	Seguimiento al estudio de mercado.	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.

4	General	Interna	Planeación	Riesgos regulatorios	Error en el tipo de modalidad de contratación, por el inadecuado análisis legal.	Proceso de contratación viciado	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis legal exhaustivo	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual.	Entidad Estatal	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.	En la Publicación de los Pliegos	Seguimiento al análisis legal	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.
5	General	Externa	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de colusión a causa de la manipulación del proceso por parte de proponentes.	Elección manipulada de un proponente.	1	5	6	Riesgo alto	Entidad Estatal	Verificación detallada de las propuestas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatoria o descarte del proceso .contractual	Entidad Estatal	Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.	En la publicación del informe de evaluación.	Verificación exhaustiva de las propuestas allegadas al proceso.	Durante la etapa de evaluación del proceso.

6	General	Externa	Selección	Riesgo económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas por manipulación del presupuesto oficial.	Engaño a la entidad.	1	5	6	Riesgo alto	Entidad estatal	Verificación exhaustiva de la oferta económica del proponente.	1	1	2	Riesgo bajo	Puede generar rechazo de la oferta, descarte o revocatoria del proceso.	Entidad Estatal	Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.	En la publicación del informe de evaluación.	Verificación exhaustiva de las ofertas económicas allegadas por los proponentes al proceso.	Durante la etapa de evaluación del proceso.
7	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato causado por eventos ajenos o propios de la voluntad de las partes.	Revocatoria del proceso.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Observancia del cronograma establecido para ejecución del proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar la revocatoria del proceso	Entidad Estatal	Desde la resolución de adjudicación del proceso.	Suscripción de la minuta del contrato.	Seguimiento riguroso del cronograma.	Hasta la fase final de la cronología del proceso.

8	General	Externa	Contratación	Riesgos financieros	Riesgo de que no se aporten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de legalizar el contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Diligencia en la consecución o adquisición de los amparos o garantías.	1	1	2	Riesgo Bajo	Podría imposibilitar la realización del objeto contractual.	Contratista	En el momento de la suscripción del contrato.	Con la aprobación de los amparos.	Verificación de la documentación al ser entregada para la suscripción del contrato.	En la Suscripción del contrato.
9	General	Interno	Contratación	Riesgos financieros	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de legalizar el contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Observancia estricta de las etapas del cronograma de contratación.	1	1	2	Riesgo Bajo	Genera la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato.	Con el acta de inicio	Seguimiento del cronograma de contratación.	Desde que se firme el contrato hasta el acta de inicio.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

7. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Arlex Cervera – Profesional de apoyo

Revisó: Dra. Daniela Rondón López – Profesional de apoyo